

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los **SUP-JDC-445/2024** y **SUP-JDC-446/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-445/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencauza a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que, conozca y en breve término resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-JDC-446/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional de este Tribunal Electoral, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal electoral con sede en Toluca, Estado de México, es la autoridad competente para conocer de la materia de controversia.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Toluca para que, en breve término, conozca y resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente, envíese el asunto a la Sala Regional referida.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciséis horas del veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala

Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:05/04/2024 02:06:19 p. m.

Hash:✔pTM1PuR4oigbOcKya5ZnjzsnP8Q=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:05/04/2024 02:08:52 p. m.

Hash:✔OKs/sFeWAtU58z7JVAtjc8Ks6JA=